



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **151 /2023**

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2214/2023, de fecha 10 de Noviembre de 2023, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso Intra-Institucional); asimismo indica que por los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/423/2023**, de fecha 09 de Noviembre de 2023, de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA-2023, emitido por Ruth Candy Gutiérrez en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico, concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con **CITE: INF/SP-DPD-15-0/0127/2023**, de fecha 08 de Noviembre de 2023, con Ref. Informe de Traspaso Intra-Institucional POA 2023, emitido por el Lic. Marcia Anady Ordoñez Ayala – Prof. III Programación de Operaciones y Seguimiento POA, por el cual detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle: **Traspaso 1:** Se está solicitando el traspaso Intra Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **121-13120085100000-000 CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SECTOR ALTO DISTRITO LAVA LAVA** por **Bs. 109.091,00**, según Solicitud de traspaso presupuestario presentado por el Sr. Freddy Revollo Crespo, presidente del **SINDICATO AGRARIO PIUSILLA**, es un ajuste presupuestario que se está realizando a la Apertura programática 097-0-001" **PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB**", con el fin de garantizar el abastecimiento de agua para las actividades agrícolas mismo que se contribuirá al incremento de la producción en el Sindicato Agrario Piusilla. Asimismo, se tienen como otros respaldos para la solicitud de aprobación de traspasos presupuestarios los acompañados a la solicitud consistente en: Acta de Compromiso de préstamo POA suscrito en fecha 08 de noviembre del 2023 por el Sindicato Agrario Buena Vista y el Sindicato Agrario Piusilla, Ficha Técnica Proyecto, Ley Municipal N° 344/2023 de fecha 24 de Julio de 2023, solicitud de Traspaso Presupuestario de POA 2023 por el Sindicato Agrario Piusilla de fecha 08 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 SAFCO en su Art. 1 inc. c), establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **151 /2023**



presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente:

Art. 6. Principios del Sistema de Presupuesto. Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Art. 12. **Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público:** Que dispone: I. La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias....

Art. 14. **(Presupuesto),** el Presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público son traducidos en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y servicios públicos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Art. 7° **(Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Art. 8° **(Normas de Aprobación).** Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Art. 16° **(Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad)** Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 151 /2023



grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda.

Que, el **Artículo 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un Concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los Concejales presentes. La o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos". En el curso del debate o para motivar el tratamiento de los asuntos pendientes, las Concejales y Concejales podrán formular los siguientes tipos de mociones:

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados por dispensa de trámite en Sesión Ordinaria, el día lunes 13 de noviembre de 2023, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **UN TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL del POA 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS						
ENT	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	0.00	109,091.00
TOTAL					0.00	109,091.00
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS						
ENT	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	121	13120085100000	000	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SECTOR ALTO DISTRITO LAVA LAVA	109,091.00	0.00
TOTAL					109,091.00	0.00
SUMAS IGUALES					109,091.00	109,091.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **151 /2023**

ARTICULO SEGUNDO. – Asimismo, se dispone que el Ejecutivo Municipal, proceda antes de ejecutar el proyecto de inversión del traspaso señalado, al registro del **DERECHO PROPIETARIO** inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO TERCERO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA